



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
Delegación de Artesanía.

maArifa



Ayuntamiento de Cádiz  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

# REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA “ARTESANÍA DE LA CIUDAD DE CÁDIZ”



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
Iniciativa Comunitaria Interreg III A



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
HACIENDA Y PRESUPUESTOS  
SECRETARÍA GENERAL DE  
PRESUPUESTOS Y GASTOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS  
COMUNITARIOS



Instituto de Empleo y Desarrollo  
Socioeconómico y Tecnológico  
Diputación de Cádiz



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
Delegación de Artesanía.

ma'vri<sup>fa</sup>



Ayuntamiento de Cádiz  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

## ÍNDICE

Capítulo I.- Del objeto y ámbito de aplicación .....	3
Artículo 1.- Objeto .....	3
Artículo 2.- Ámbito de aplicación .....	3
Artículo 3.- Titularidad.....	3
Capítulo II.- Del régimen de uso de la marca .....	3
Artículo 4.- Licencia de uso .....	3
Artículo 5.- Medios Publicitarios .....	4
Artículo 6.- Duración de la licencia de uso .....	4
Artículo 7.- Tasa/canon.....	5
Capítulo III.- Del Procedimiento de Solicitud y Concesión .....	5
Artículo 8.- Peticionarios.....	5
Artículo 9.- Solicitud.....	6
9.1.- Lugar .....	6
9.2.- Plazos y Vigencia: .....	6
9.3.- Inicio del Procedimiento .....	6
9.4.- Documentación complementaria .....	6
Artículo 10.- Tramitación de la solicitud.....	7
10.1.- Admisión a trámite.....	7
10.2.- Propuesta de la Mesa de la Artesanía de la ciudad de Cádiz.....	8
10.3.- Resolución de concesión / denegación .....	9
10.4.- Silencio administrativo.....	9
10.6.- Renovación.....	9
10.7.- Revocación.....	9
10.8.- Retirada de medios publicitarios y desistimiento.....	9
Capítulo IV.- De los derechos y obligaciones de los titulares de la licencia de uso de la marca.....	10
Artículo 11.- Obligaciones de los titulares de la licencia de uso de la marca .....	10
Artículo 12.- Derechos de los titulares de la licencia de uso de la marca.....	11
Capítulo V.- De las medidas de control, vigilancia y sanciones. ....	11
Artículo 13.- Medidas de control y vigilancia .....	11
Artículo 14.- Responsabilidad y sanción de revocación. ....	11
Capítulo VI. Del procedimiento de modificación del reglamento de uso. ....	12
Artículo 15.- Modificación del reglamento.....	12
Capítulo V. Otras disposiciones.....	12
Artículo 16.- Otras disposiciones. ....	12



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
Iniciativa Comunitaria Interreg III A



SECRETARÍA DE ESTADO DE  
HACIENDA Y PRESUPUESTOS  
SECRETARÍA GENERAL DE  
PRESUPUESTOS Y GASTOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS  
COMUNITARIOS



Instituto de Empleo y Desarrollo  
Socioeconómico y Tecnológico  
Diputación de Cádiz



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
Delegación de Artesanía.

ma'vri<sup>fa</sup>



Ayuntamiento de Cádiz  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

## Introducción

La artesanía es un sector económico que se caracteriza por su vinculación y dependencia del lugar en que se desarrolla. De esta manera, la artesanía está íntimamente unida al tejido social, y es reflejo de la idiosincrasia y tradición cultural de un pueblo. Por ello, debe ser potenciada, dinamizada y modernizada por los poderes públicos tal como ordena el Art. 130.1 de la Constitución Española de 1978.

En Cádiz existe el convencimiento de que los artesanos gaditanos deben contar con todos los medios para que la actividad artesanal sea uno más de los motores económicos de la ciudad. La artesanía ha sido un pilar básico en los últimos años, debido a su papel como sector productivo y fuente de empleo y renta, así como por sus potencialidades de desarrollo. Por ello, con la colaboración de las asociaciones artesanales y empresariales e instituciones académicas relacionadas con la artesanía, se crea la marca de garantía “Artesanía de la ciudad de Cádiz”.

El objetivo de este distintivo es agrupar y potenciar a todos los artesanos de la ciudad de Cádiz que cumplan con los requerimientos de calidad, originalidad, diseño y vinculación con la ciudad.

## Capítulo I.- Del objeto y ámbito de aplicación

### Artículo 1.- Objeto

Es objeto del presente reglamento regular el uso de la marca “Artesanía de la Ciudad de Cádiz”.

### Artículo 2.- Ámbito de aplicación

La marca “Artesanía de la ciudad de Cádiz” es de aplicación exclusiva a los productos artesanales creados y/o producidos en talleres artesanos de la ciudad de Cádiz, salvo los alimenticios.

### Artículo 3.- Titularidad

La marca “Artesanía de la ciudad de Cádiz” es titularidad del Instituto de Fomento, Empleo y Formación, como organismo autónomo de carácter administrativo dotado de personalidad jurídica independiente que desarrolla sus funciones bajo la tutela del Ayuntamiento de Cádiz.

Al mismo tiempo, el Ayuntamiento de Cádiz a través de las Delegaciones competentes en cada caso, colaborará en el buen desarrollo y ejecución de este reglamento con todos los medios a su alcance, especialmente en el desarrollo de las medidas de control y vigilancia.

## Capítulo II.- Del régimen de uso de la marca

### Artículo 4.- Licencia de uso

Para poder usar la marca “Artesanía de la Ciudad de Cádiz” en un producto o rango de productos, será obligatorio estar en posesión de la licencia de uso de la misma, la cual se otorga a través del procedimiento que se regula en el capítulo III de este reglamento.

3



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
Iniciativa Comunitaria Interreg III A



SECRETARÍA DE ESTADO DE  
HACIENDA Y PRESUPUESTOS  
SECRETARÍA GENERAL DE  
PRESUPUESTOS Y GASTOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS  
COMUNITARIOS





AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
Delegación de Artesanía.

MA'vrifa



Ayuntamiento de Cádiz  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

Cualquier persona, cuyos productos provengan de la zona de la ciudad de Cádiz y cumplan con las condiciones prescritas en el presente Reglamento de uso, podrá utilizar la marca.

La licencia de uso de la marca “Artesanía de la ciudad de Cádiz”, se entenderá otorgada, exclusivamente, para el producto o rango de productos que se determine en la correspondiente resolución del órgano competente.

En caso de usar la marca sin licencia, se podrán ejercitar todas las acciones legales, civiles o penales, por el uso indebido de un derecho de propiedad industrial.

### **Artículo 5.- Medios Publicitarios**

Los titulares de la licencia deberán hacer uso de los medios publicitarios distintivos de la marca “Artesanía de la ciudad de Cádiz”, recogidos en su Manual de Identidad Gráfica.

Estos distintivos sólo podrán ser adquiridos en los términos que se determinen en cada caso..

Sin perjuicio de lo anterior, se entregará gratuitamente a cada titular de la licencia el material publicitario que se determine, el cual deberá exponer en el escaparate o la fachada del taller.

Los artesanos podrán solicitar distintivos de la marca para su uso por los establecimientos en los que se comercialicen sus productos. En la petición deberá indicar el nombre y dirección del establecimiento. En todo caso, la mesa de la artesanía a que se refiere el art. 10.2 velará por la idoneidad de estos establecimientos para la comercialización de los productos adheridos a la marca y el uso del correspondiente distintivo.

El uso de todos los distintivos se hará conforme al Manual de Identidad Gráfica.

### **Artículo 6.- Duración de la licencia de uso**

La duración de la licencia de uso de la marca “Artesanía de la ciudad de Cádiz” será de un año en los términos previstos en el Art. 9.2.

No obstante lo anterior, el uso de la licencia podrá finalizar antes de transcurrido el año por alguna de las siguientes causas:

- Caducidad de la marca.
- Renuncia del titular de la licencia de uso expresada por escrito y comunicada de forma fehaciente, no obstante, el supuesto de desistimiento previsto en el Art. 10.8.
- Revocación de la licencia, por el incumplimiento de las obligaciones previstas en el Art. 11 del presente reglamento.

Ninguna de las causas antes relacionadas dará lugar a indemnización alguna al titular.

4



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
Iniciativa Comunitaria Interreg III A



SECRETARÍA DE ESTADO DE  
HACIENDA Y PRESUPUESTOS  
SECRETARÍA GENERAL DE  
PRESUPUESTOS Y GASTOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS  
COMUNITARIOS



Instituto de Empleo y Desarrollo  
Socioeconómico y Tecnológico  
Diputación de Cádiz



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
Delegación de Artesanía.

ma'vri<sup>fa</sup>



Ayuntamiento de Cádiz  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

### **Artículo 7.- Tasa/canon**

La marca “Artesanía de la ciudad de Cádiz” quedará sujeta, en un futuro, a una tasa/canon, que se recogerá en el presente Reglamento, una vez que sea acordado. Hasta su aprobación y posterior modificación del reglamento, la licencia no estará sujeta a tasa/canon.

## **Capítulo III.- Del Procedimiento de Solicitud y Concesión**

### **Artículo 8.- Peticionarios**

Todo artesano que desarrolle su labor en la ciudad de Cádiz, ya sean empresa persona física o jurídica, podrán solicitar la licencia de uso de la marca “Artesanía de la ciudad de Cádiz”, para un producto o rango de productos, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

Requisitos del artesano:

- Estar considerado como artesano y su actividad como artesanal conforme a la Ley 15/2005, de 22 de diciembre de artesanía de Andalucía y disposiciones que la desarrollen.
- Estar dado de alta en algunos de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas correspondientes a cualquiera de las actividades consideradas artesanales, según la legislación vigente.
- Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente de sus pagos.
- Disfrutar del oportuno permiso de residencia y trabajo por cuenta propia, en caso de no gozar de la nacionalidad española.
- Estar en posesión de las correspondientes licencias municipales necesarias para el ejercicio de la actividad.
- Estar al corriente en el pago de los tributos municipales, autonómicos y estatales.
- Cualesquiera otras obligaciones y deberes previstas en la legislación vigente.

Requisitos de las obras artesanales:

- Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2 del presente reglamento, las obras artesanales deberán cumplir, al mismo tiempo, con los requisitos de originalidad del diseño, calidad de los materiales empleados, calidad en la ejecución de la técnica empleada.
- Por otro lado, las obras artesanales deberán respetar los derechos de propiedad industrial o intelectual de terceras personas, así como la normativa aplicable a los productos artesanales que produzca. Estos requisitos deberán

5



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
Iniciativa Comunitaria Interreg III A



SECRETARÍA DE ESTADO DE  
HACIENDA Y PRESUPUESTOS  
SECRETARÍA GENERAL DE  
PRESUPUESTOS Y GASTOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS  
COMUNITARIOS





AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
Delegación de Artesanía.

MAVrifa



Ayuntamiento de Cádiz  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

acreditarse mediante la declaración jurada a que se refiere el Art. 9.4.B) del presente reglamento.

## Artículo 9.- Solicitud

### 9.1.- Lugar

La solicitud se podrá presentar tanto en el Registro físico, como por cualquiera de los procedimientos previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 Noviembre de Régimen jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 9.2.- Plazos y Vigencia:

Las solicitudes se podrán entregar en los plazos abajo relacionados. En caso de concesión de la licencia su vigencia será la indicada para cada período:

Plazos de Solicitudes	Vigencia de la licencia
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 al 30 de enero</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 de marzo del mismo año al 28 de febrero del siguiente</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 al 30 de mayo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 de julio del mismo año al 30 de junio del siguiente</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 al 30 de septiembre</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 de noviembre del mismo año al 31 de octubre del siguiente</li> </ul>

En cualquier caso se podrán proponer la apertura de plazos extraordinarios para la presentación de solicitudes, cuando así lo aconsejen las circunstancias. Esta propuesta deberá ser aprobada por la mesa de la artesanía a que refiere el Art. 10.2 del presente reglamento.

### 9.3.- Inicio del Procedimiento

El procedimiento para la obtención de la licencia de uso de la marca “Artesanía de la ciudad de Cádiz” para un producto o rango de productos, se iniciará mediante la presentación del modelo de solicitud que se recoge en el Anexo I del presente reglamento.

### 9.4.- Documentación complementaria

Junto con la solicitud, deberá presentarse la siguiente documentación:

- A. Documentación acreditativa de los requisitos relativos al artesano:
- CIF /NIF/ NIE/Pasaporte
  - Escritura pública de constitución de la sociedad, en su caso.
  - Documento acreditativo de los poderes del representante de la sociedad.
  - Certificado de estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas e indicativo del epígrafe fiscal correspondiente.

6



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
Iniciativa Comunitaria Interreg III A



SECRETARÍA DE ESTADO DE  
HACIENDA Y PRESUPUESTOS  
SECRETARÍA GENERAL DE  
PRESUPUESTOS Y GASTOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS  
COMUNITARIOS



Instituto de Empleo y Desarrollo  
Socioeconómico y Tecnológico  
Diputación de Cádiz



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
Delegación de Artesanía.

ma'vri<sup>fa</sup>



Ayuntamiento de Cádiz  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

- Informe de vida laboral.
- Licencia de apertura.
- Certificado de situación de cotización de la Seguridad Social.
- Certificados de las Haciendas estatal, autonómica y local de estar al corriente en todos sus pagos.
- Otros documentos que considere oportuno el solicitante.

De todos los documentos deberá presentarse original y copia, o copia compulsada o cotejada.

B. Documentación acreditativa de los requisitos relativos a la(s) obra(s) presentada(s):

- Proyecto / memoria descriptivo de la obra que deberá indicar:
  - En relación con la descripción de la obra:
    - Fotografías suficientes de esta, con la calidad necesaria para observar los detalles y la calidad del producto.
    - Descripción por escrito del producto, indicando todos los detalles que el artesano pretenda destacar de su obra.
  - En relación con la descripción de los materiales empleados:
    - Enumeración de todos los materiales empleados en la creación del producto, indicando todas las características técnicas de los mismos para su adecuada valoración.
  - En relación con la descripción de la técnica o procedimiento empleado:
    - Descripción por escrito pormenorizada de todos los pasos empleados en la técnica o procedimiento de creación de la obra. Al mismo tiempo, deberán describirse las herramientas empleadas en cada caso.
    - Fotografías de la obra en cada una de las fases principales de creación.
- Declaración jurada de ser ciertos todos los datos aportados tanto en relación con su actividad profesional como en relación con la obra presentada, así como de respetar los derechos de propiedad intelectual o industrial de terceras personas y la normativa aplicable a los productos artesanales que produzca.

## **Artículo 10.- Tramitación de la solicitud**

### **10.1.- Admisión a trámite**

La solicitud será admitida a trámite cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a. El taller está ubicado en la ciudad de Cádiz.
- b. El producto que se presente no sea alimenticio.



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
Iniciativa Comunitaria Interreg III A



SECRETARÍA DE ESTADO DE  
HACIENDA Y PRESUPUESTOS  
SECRETARÍA GENERAL DE  
PRESUPUESTOS Y GASTOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS  
COMUNITARIOS





AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
Delegación de Artesanía.

ma'vri<sup>fa</sup>



Ayuntamiento de Cádiz  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

- c. Se presenta toda la documentación requerida.
- d. Se presenta en los plazos establecidos en el artículo 9.2

El incumplimiento de los requisitos a. y/o b. de este apartado, provocará el archivo definitivo del expediente. El incumplimiento del requisito c. tendrá un plazo de subsanación de 10 días a contar desde la recepción o publicación de la notificación expresa. Transcurrido este plazo sin ser subsanado el error, se procederá al archivo definitivo del expediente. El incumplimiento del requisito d., dará lugar a la devolución del expediente al peticionario. La no admisión a trámite de la solicitud y su archivo definitivo será notificada al solicitante en el domicilio indicado en la solicitud.

#### 10.2.- Propuesta de la Mesa de la Artesanía de la ciudad de Cádiz.

El Ayuntamiento de Cádiz constituirá la Mesa de la Artesanía de la ciudad de Cádiz como Consejo Sectorial de conformidad con lo previsto en el Art. 69 de la Ley 7/ 1985 de Bases de Régimen Local, Art. 130 y 131 del RD 2568/1986 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales y en el Art. 22.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, adscribiéndose a la Delegación Municipal que tenga las competencias en materia de artesanía. Esta mesa tendrá como función, a los efectos de este reglamento y sin perjuicio de otras facultades, presentar las propuestas de concesión o denegación de la licencia de uso.

El Ayuntamiento de Cádiz invitará a formar parte de dicha Mesa a las siguientes entidades:

- Escuela de arte de Cádiz
- Federación de Artesanos de Andalucía (FADA)
- Asociaciones de artesanos con representación en la ciudad de Cádiz
- Confederación de Empresarios de Cádiz
- Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz
- Universidad de Cádiz
- Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de artesanía, a través de su Delegación Provincial de Cádiz
- Delegación Municipal competente en materia de Cultura.
- Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz
- Delegación Municipal competente en materia de Artesanía.

Las propuestas de concesión de licencia, se harán una vez que los diferentes proyectos / memorias presentados, hayan sido analizados por los expertos de las entidades participantes en este órgano y, si fuese necesario, tras un examen presencial de la pieza artesanal. La propuesta se basará en el cumplimiento o no de los requisitos previstos en el artículo 8 apartado 2 del presente reglamento.

8



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
Iniciativa Comunitaria Interreg III A



SECRETARÍA DE ESTADO DE  
HACIENDA Y PRESUPUESTOS  
SECRETARÍA GENERAL DE  
PRESUPUESTOS Y GASTOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS  
COMUNITARIOS





AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
Delegación de Artesanía.

ma'vri<sup>fa</sup>



Ayuntamiento de Cádiz  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

### 10.3.- Resolución de concesión / denegación

Una vez realizada la propuesta, se emitirá el correspondiente informe y resolución por el órgano competente. Esta se comunicará en el plazo máximo de 1 mes a contar desde la finalización del período de solicitud en el que se presentó.

Esta resolución expresará los siguientes términos:

- Concesión o denegación de la licencia
- Descripción detallada de las razones en las que funda la misma, así como las orientaciones para la corrección de posibles errores en caso de denegación.
- Los recursos procedentes contra la resolución, y su plazo de presentación.
- En caso de concesión, indicará, además:
  - El código que se adjudique al titular de la licencia de uso.
  - El nombre y código del producto o rango de productos para los que se otorga la licencia.
  - Los medios publicitarios concedidos a los que se refiere el párrafo 3º del artículo 5 del presente reglamento.
  - El plazo de vigencia de la licencia de uso de la marca.
  - Sello, firma, lugar y fecha.

### 10.4.- Silencio administrativo

En caso de que la resolución no sea emitida en el plazo indicado en el Art. 10.3, la solicitud se entenderá, en todo caso, admitida.

### 10.5.- Recursos

La resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la emite en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en el que reciba esta notificación o ser impugnada directamente ante el juzgado de contencioso administrativo con sede en Cádiz en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que considere procedente.

### 10.6.- Renovación

La licencia podrá renovarse mediante el procedimiento descrito en los Art. 8 a 10 de este reglamento. La solicitud se presentará en el período inmediatamente anterior a la fecha de vencimiento de la licencia. En ningún caso podrá concederse la renovación si se está incurrido en un proceso de revocación.

### 10.7.- Revocación

La licencia de uso será revocada por el órgano competente para la concesión o denegación de la misma.

### 10.8.- Retirada de medios publicitarios y desistimiento.

El artesano deberá retirar los medios publicitarios a que se refiere el párrafo 3º del artículo 5 del presente reglamento en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el

9



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
Iniciativa Comunitaria Interreg III A



SECRETARÍA DE ESTADO DE  
HACIENDA Y PRESUPUESTOS  
SECRETARÍA GENERAL DE  
PRESUPUESTOS Y GASTOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS  
COMUNITARIOS





AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
Delegación de Artesanía.

ma'vri<sup>fa</sup>



Ayuntamiento de Cádiz  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

inicio del periodo de vigencia de la licencia. En caso contrario, se entenderá que el titular de la licencia ha desistido de la misma.

## Capítulo IV.- De los derechos y obligaciones de los titulares de la licencia de uso de la marca

### Artículo 11.- Obligaciones de los titulares de la licencia de uso de la marca

La concesión de la licencia implicará la obligación de cumplir el presente reglamento y sus anexos, y en particular:

- Utilizar la marca exclusivamente para el producto o rango de productos para el que se concede la licencia.
- Utilizar los medios publicitarios a que se refiere los párrafos 1 y 2 del Art. 5 del presente reglamento.
- Colocar en el escaparate o la fachada del taller los distintivos a que se refiere el párrafo 3 del Art.5 del presente reglamento.
- No transferir la licencia a otra persona o empresa, ni a título oneroso ni gratuito.
- Utilizar la referencia marca “Artesanía de la ciudad de Cádiz” en todos los eventos promocionales en los que se anuncie o publicite cualquiera de los productos adheridos a ésta.
- Ceder gratuitamente la obra o su imagen para la elaboración de catálogos o su participación en exposiciones sobre la marca “Artesanía de la ciudad de Cádiz”.
- No modificar la calidad del producto licenciado, tanto en su aspecto como en su composición.
- Comunicar los ceses temporales o definitivos en la producción de productos o rangos de productos para los que se hubiese concedido la correspondiente licencia de uso de la marca.
- Comunicar los cambios de titularidad, actividad, figura jurídica, razón social o domicilio del taller.
- Comunicar las acciones promocionales en las que participe utilizando la marca “Artesanía de la ciudad de Cádiz”.
- Utilizar la referencia marca “Artesanía de la ciudad de Cádiz” en los eventos publicitarios en los que se anuncie o publicite cualquiera de los productos adheridos a ésta.
- No utilizar la marca una vez extinguida, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- No reproducir los medios publicitarios sin respetar los términos de la resolución.

10



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
Iniciativa Comunitaria Interreg III A



SECRETARÍA DE ESTADO DE  
HACIENDA Y PRESUPUESTOS  
SECRETARÍA GENERAL DE  
PRESUPUESTOS Y GASTOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS  
COMUNITARIOS





AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
Delegación de Artesanía.

ma'vri<sup>fa</sup>



Ayuntamiento de Cádiz  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente artículo podrá determinar la revocación de la licencia. No obstante, el artesano será previamente advertido por escrito de que ha incumplido las obligaciones recogidas en el Art. 11 del presente reglamento, sin perjuicio del derecho de audiencia del interesado.

### **Artículo 12.- Derechos de los titulares de la licencia de uso de la marca**

El titular de la licencia de uso tendrá derecho a usar la marca “Artesanía de la ciudad de Cádiz” en los términos previstos en este reglamento y en la resolución de concesión.

En todo caso, tendrá derecho a utilizar los medios publicitarios adquiridos en los términos previstos en el párrafo 1 y 2 del Art. 5 del presente reglamento.

## **Capítulo V.- De las medidas de control, vigilancia y sanciones.**

### **Artículo 13.- Medidas de control y vigilancia**

Las medidas de control y vigilancia para la adecuada aplicación de este reglamento, se llevarán a cabo por el Ayuntamiento de Cádiz a través de los servicios y medios propios de los que dispone esta Administración.

Los controles se realizarán sobre la originalidad del diseño y la calidad, tanto en los materiales como en la ejecución de la técnica empleada.

Durante el período de vigencia de la marca de artesanía, el Ayuntamiento de Cádiz ejercerá:

- Un Control Anual para renovación de la licencia
- Un Control Intermedio que podrá ser ejercido de manera aleatoria a cualquiera de los talleres suscritos a la marca, donde se comprobarán tanto la vigencia de los requisitos que se solicitan para la adhesión a la marca, como la vigencia de la documentación acreditativa correspondiente.

### **Artículo 14.- Responsabilidad y sanción de revocación.**

El Instituto de Fomento, Empleo y Formación se responsabilizará de ejercer la potestad sancionadora de revocación de las licencias concedidas, por haberse producido un incumplimiento de las obligaciones descritas en este Reglamento y por uso inadecuado de la marca.

En los casos en que se compruebe que los productos que portan la marca de garantía de la artesanía de la ciudad de Cádiz, no responden a los criterios establecidos en este Reglamento, deberá retirarse la marca de dichos productos.



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
Iniciativa Comunitaria Interreg III A



SECRETARÍA DE ESTADO DE  
HACIENDA Y PRESUPUESTOS  
SECRETARÍA GENERAL DE  
PRESUPUESTOS Y GASTOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS  
COMUNITARIOS



Instituto de Empleo y Desarrollo  
Socioeconómico y Tecnológico  
Diputación de Cádiz



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
Delegación de Artesanía.

ma'vri<sup>fa</sup>



Ayuntamiento de Cádiz  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

## Capítulo VI. Del procedimiento de modificación del reglamento de uso.

### **Artículo 15.- Modificación del reglamento.**

Las modificaciones del reglamento serán aprobadas por el órgano competente previa consulta al órgano consultivo a que hace referencia el Art. 10.2 de este reglamento. La consulta no tendrá carácter vinculante.

Una vez aprobadas se comunicarán a la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) a los efectos previstos en el Art.71 de la Ley 17/2001, 7 de diciembre, de Marcas.

Las modificaciones producirán efectos desde el día de la notificación de aprobación por la OEPM.

## Capítulo V. Otras disposiciones.

### **Artículo 16.- Otras disposiciones.**

Las funciones otorgadas por el presente reglamento y por la normativa de marcas al titular de la marca “artesanía de la ciudad de Cádiz” podrán ser ejercidas en el futuro por otro órgano cuando así se acuerde conforme a la normativa vigente.



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
Iniciativa Comunitaria Interreg III A



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
HACIENDA Y PRESUPUESTOS  
SECRETARÍA GENERAL DE  
PRESUPUESTOS Y GASTOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS  
COMUNITARIOS



Instituto de Empleo y Desarrollo  
Socioeconómico y Tecnológico  
Diputación de Cádiz



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
Delegación de Artesanía.

ma'vri<sup>fa</sup>



Ayuntamiento de Cádiz  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

**ANEXO I**

**Apartado 1.**

<b>SOLICITUD LICENCIA DE USO DE LA MARCA "ARTESANÍA DE LA CIUDAD DE CÁDIZ"</b>		<b>CÓDIGO TITULAR LICENCIA</b>
<input type="checkbox"/> Concesión	<input type="checkbox"/> Renovación	

**Apartado 2.**

**SOLICITANTE**

<b>NOMBRE DEL TALLER</b>		<b>CIF/NIF/NIE/PASAPORTE</b>
<b>DIRECCIÓN</b>		<b>CÓDIGO POSTAL</b>
<b>TELÉFONO FIJO</b>	<b>TELÉFONO MÓVIL</b>	<b>FAX</b>
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<b>PÁGINA WEB</b>	
<b>NOMBRE/S REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)</b>		<b>NIE/NIF/PASAPORTE</b>

**Apartado 3.**

**PRODUCTO**

<b>CÓDIGO DEL PRODUCTO</b>	<b>NOMBRE DEL PRODUCTO</b>
----------------------------	----------------------------

**Apartado 4.**

**DOCUMENTACIÓN APORTADA**

FOTOCOPIA CIF/NIF/NIE/PASAPORTE  
 ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN (en caso de sociedad)  
 DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA CAPACIDAD DEL REPRESENTANTE( en caso de sociedad)  
 CERTIFICADO DE SITUACIÓN DE COTIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
 CERTIFICADO DE ALTA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS(IAE)  
 CERTIFICADO DE LA HACIENDA ESTATAL DE ESTAR AL CORRIENTE.  
 CERTIFICADO DE LA HACIENDA LOCAL DE ESTAR AL CORRIENTE  
 CERTIFICADO DE LA HACIENDA AUTONÓMICA DE ESTAR AL CORRIENTE  
 INFORME DE VIDA LABORAL  
 LICENCIA DE APERTURA  
 PROYECTO O MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OBRA(Art.9.4)  
 DECLARACIÓN JURADA DE SER CIERTOS TODOS LOS DATOS APORTADOS TANTO EN RELACIÓN CON SU ACTIVIDAD PROFESIONAL COMO EN RELACIÓN CON LA OBRA PRESENTADA, ASÍ COMO DE RESPETAR LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL DE TERCERAS PERSONAS Y LAS NORMAS APLICABLES A LOS PRODUCTOS ARTESANALES QUE PRODUZCA.(Art. 9.4)  
 OTROS:



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
Iniciativa Comunitaria Interreg III A



SECRETARÍA DE ESTADO DE  
HACIENDA Y PRESUPUESTOS  
SECRETARÍA GENERAL DE  
PRESUPUESTOS Y GASTOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS  
COMUNITARIOS





AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
Delegación de Artesanía.

ma'v rifa



Ayuntamiento de Cádiz  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

Apartado 5 .

FIRMA Y FECHA

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	FECHA DE ENTREGA
---------------------------	------------------



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
Iniciativa Comunitaria Interreg III A



MINISTERIO  
DE ECONOMIA  
Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
HACIENDA Y PRESUPUESTOS  
SECRETARÍA GENERAL DE  
PRESUPUESTOS Y GASTOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS  
COMUNITARIOS



Instituto de Empleo y Desarrollo  
Socioeconómico y Tecnológico  
Diputación de Cádiz



## INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL ANEXO I

### Apartado 1.

-Marque con una X si se solicita **la concesión o la renovación**. La renovación sólo podrá ser solicitada por quién tiene una licencia de uso vigente de la marca "artesanía de la Ciudad de Cádiz" en el momento de presentar esta solicitud.

-**Código titular licencia: No rellenar**

### Apartado 2. Solicitante

-**Nombre del taller.** Indicar el nombre y apellidos o la razón social que esté reflejado en la declaración censal.

-**NIF/Pasaporte/CIF/NIE.** Indique el NIF o pasaporte si es autónomo. Indique el CIF si es persona jurídica.

-**Dirección y C.P.** Indique la dirección a efectos de cualquier tipo de notificación.

-**Nombre del representante legal.** En caso de que el solicitante sea una persona jurídica, será necesario indicar el nombre completo y el NIF o pasaporte de su representante legal con capacidad para llevar a cabo esta actuación. En caso de que sea autónomo deberá indicar de nuevo su nombre y sus apellidos.

### Apartado 3.Producto

-**Nombre del Producto.** Indique el nombre del producto.

-**Código del Producto. No rellenar.**

### Apartado 4. Documentación

- Marque con una X la documentación que aporta con esta solicitud.

### Apartado 5 . Firma y Fecha

- Deberá firmar el representante legal que se identificó en el apartado 2 de esta solicitud.

- **Fecha de entrega. No rellenar.**

